

RESOLUCION No. 114 del 31 de julio de 2020

“Por medio de la cual se levanta la suspensión de términos ordenada como consecuencia de la emergencia sanitaria por el COVID-19, en las actuaciones administrativas de los procesos contravencionales, recursos de apelación, de cobro coactivo, de registro automotor, de control interno disciplinario, adelantadas en el Instituto de Tránsito de Boyacá.

LA GERENTE DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACA,

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confieren los Decretos 1686 de 2001 y 2618 de diciembre de 2002, y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la resolución No. 066 del 24 de marzo del 2020, la Gerente General del Instituto de tránsito de Boyacá suspendió los términos en las actuaciones administrativas en procesos contravencionales, recursos de apelación, de cobro coactivo, de registro automotor, de control interno disciplinario, adelantadas en el Instituto de Tránsito de Boyacá, como consecuencia de la emergencia sanitaria por el COVID-19 y el aislamiento preventivo decretado por el Gobierno Nacional, según Decreto 417 del 17 de marzo del 2020.

Que a través de la resolución No. 071 del 30 de marzo del 2020, la Gerente General del Instituto de Tránsito de Boyacá suspendió los términos en las actuaciones administrativas en procesos contravencionales, recursos de apelación, de cobro coactivo, de registro automotor, de control interno disciplinario, adelantadas en el Instituto de Tránsito de Boyacá, como consecuencia de la emergencia sanitaria por el COVID-19, del 30 de marzo al 13 de abril de 2020.

Que a través de la resolución No. 074 del 13 de abril del 2020, la Gerente General del Instituto de Tránsito de Boyacá suspendió los términos en las actuaciones administrativas en procesos contravencionales, recursos de apelación, de cobro coactivo, de registro automotor, de control interno disciplinario, adelantadas en el Instituto de Tránsito de Boyacá, como consecuencia de la emergencia sanitaria por el COVID-19, del 30 de marzo al 27 de abril de 2020.

Que a través de la resolución No. 080 del 27 de abril del 2020, la Gerente General del Instituto de Tránsito de Boyacá suspendió los términos en las actuaciones administrativas en procesos contravencionales, recursos de apelación, de cobro coactivo, de registro automotor, de control interno disciplinario, adelantadas en el Instituto de Tránsito de Boyacá, como consecuencia de la emergencia sanitaria por el COVID-19, del 30 de marzo al 11 de mayo de 2020.

Que a través de la resolución No. 087 del 27 del 27 de mayo de 2020, la Gerente General del Instituto de Tránsito de Boyacá suspendió los términos en las actuaciones administrativas en procesos contravencionales, recursos de apelación, de cobro coactivo,

RESOLUCION No. 114 del 31 de julio de 2020

de registro automotor, de control interno disciplinario, adelantadas en el Instituto de Tránsito de Boyacá, como consecuencia de la emergencia sanitaria por el COVID-19, del 11 de mayo al 25 de mayo de 2020.

Que a través de la resolución No. 089 del 26 de mayo del 2020, la Gerente General del Instituto de Tránsito de Boyacá suspendió los términos en las actuaciones administrativas en procesos contravencionales, recursos de apelación, de cobro coactivo, de registro automotor, de control interno disciplinario, adelantadas en el Instituto de Tránsito de Boyacá, como consecuencia de la emergencia sanitaria por el COVID-19, del 26 de mayo al 31 de mayo del 2020, conforme al Decreto 689 del 26 de mayo del 2020.

Que a través de la resolución No. 091 del 1 de junio, la Gerente General del Instituto de Tránsito de Boyacá suspendió los términos en las actuaciones administrativas en procesos contravencionales, recursos de apelación, de cobro coactivo, de registro automotor, de control interno disciplinario, adelantadas en el Instituto de Tránsito de Boyacá, como consecuencia de la emergencia sanitaria por el COVID-19, del 1 de junio hasta las cero horas del 1 de julio 2020, según el Decreto 749 del 28 de mayo del 2020.

Que a través de la resolución No. 0103 del 1 de julio del 2020, la Gerente General del Instituto de Tránsito de Boyacá suspendió los términos en las actuaciones administrativas en procesos contravencionales, recursos de apelación, de cobro coactivo, de registro automotor, de control interno disciplinario, adelantadas en el Instituto de Tránsito de Boyacá, como consecuencia de la emergencia sanitaria por el COVID-19, del 30 de marzo al 15 de julio de 2020, según Decreto 878 del 25 de junio del 2020.

Que a través de la resolución No. 0108 del 15 de julio del 2020, la Gerente General del Instituto de Tránsito de Boyacá suspendió los términos en las actuaciones administrativas en procesos contravencionales, recursos de apelación, de cobro coactivo, de registro automotor, de control interno disciplinario, adelantadas en el Instituto de Tránsito de Boyacá, como consecuencia de la emergencia sanitaria por el COVID-19, del 30 de marzo las cero (00:00) horas 1 de agosto del 2020, según Decreto 990 del 9 de julio del 2020.

Que se hace necesario levantar la suspensión de términos en todas las actuaciones administrativas en procesos contravencionales, recursos de apelación, de cobro coactivo, de registro automotor, de control interno disciplinario, adelantadas en el Instituto de Tránsito de Boyacá.

Que en aras de continuar con la garantía de la debida protección a la vida, la integridad física y las salud de los habitantes del territorio nacional, las actividades del ITBOY que involucren a funcionarios y atención a usuarios externos deberán adelantarse bajo los parámetros establecidos en los protocolos de bioseguridad para mitigar el COVID -19, que le fueron aprobados y acogidos por la entidad,

Por lo anteriormente expuesto, la gerente General del Instituto de Tránsito de Boyacá,

RESOLUCION No. 114 del 31 de julio de 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Levantar la suspensión de los términos ordenada como consecuencia de la emergencia sanitaria por el COVID-19, en las actuaciones administrativas de los procesos contravencionales, recursos de apelación, de cobro coactivo, de registro automotor, de control interno disciplinario adelantadas en el Instituto de Tránsito de Boyacá, a partir del 1 agosto de 2020.

PARAGRAFO: Para el levantamiento de la suspensión de términos la Subgerencia Administrativa y Financiera del ITBOY, emitirá los actos administrativos y/o circulares para la aplicación de los protocolos de bioseguridad en la sede administrativa y los 10 puntos de atención del Instituto.

ARTICULO 2: Derogar la resolución No. 103 del 1 de julio de 2020, que modificó la resolución No. 091 del 1 de junio de 2020, que modificó la resolución No. 089 del 26 de mayo del 2020, que modificó la resolución No. 087 del 8 de mayo de 2020, que modificó la resolución No. 080 del 27 de abril de 2020, que modificó la resolución No. 074 del 13 de marzo de 2020, la cual modificó la resolución No. 071 del 30 de marzo de 2020 y todas las que sean contraías al presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3: Publicar el contenido del presente acto administrativo en la página web de esta entidad.

ARTÍCULO 4: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 y comenzará a regir a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja el treinta y uno (31) de julio del 2020.



NATHALY LORENA GROSSO CEPEDA
Gerente General ITBOY

Revisó: **KAROL RICARDO RAMIREZ SILVA**
Subgerente Área Administrativa